

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 6 de julio de 2023 a las 9:05 a.m., se recibió escrito enviado por la apoderada del ejecutante solicitando se re programe la audiencia (Archivo 030). A Despacho.

Andes, 6 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Seis de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00119 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	RODRIGO ANTONIO SÁNCHEZ QUINTERO
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD - FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vista la constancia secretarial, se accede a la solicitud que hace la apoderada del Ente Cooperativo ejecutante, escrito mediante el cual informa que se encuentra en la la Ciudad de Santa Marta, atendiendo una diligencia de entrega que debe ser en forma presencial, (adjunto auto de la Alcaldía). Teniendo en cuenta que no podía estar en la ciudad había sustituido el poder a otra colega, quien le indico que no puede sustituirla el viernes 07 de julio por cuanto tiene otras diligencias; por la premura en que se fijó la nueva fecha le es imposible sustituir nuevamente el poder para la atención de la diligencia.

En razón a lo anterior, conforme lo preceptuado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se reprograma la audiencia y se fija nueva fecha para

llevar a cabo la audiencia inicial para el **19 JULIO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**
Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 112 en el Micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes>
de este Juzgado en la Página principal de la
Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2dfd754acc0529f371e3a1a15782125d7d31eb3c9090ec96ae70e5efd7bc68**

Documento generado en 06/07/2023 02:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>